# F:\Logo 2017\Logo papelería.jpg

# D O C U M E N T O D E L I C I TA C I Ó N

**Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**

# LICITACIÓN N° LPN-009-2021

**“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTUO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)**

**Fuente de Financiamiento:**

**Fondos del Instituto Hondureño de Seguridad Social**

***MAYO, 2021***

#### INDICE

[SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 1](#_bookmark0)

[IO-01 CONTRATANTE 1](#_bookmark1)

[IO-02 TIPO DE CONTRATO 1](#_bookmark2)

[IO-03 OBJETO DE CONTRATACION 1](#_bookmark3)

[IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS 1](#_bookmark4)

[IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS 1](#_bookmark5)

[IO-05.1 CONSORCIO 2](#_bookmark6)

[IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS 2](#_bookmark7)

[IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 2](#_bookmark8)

[IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION 2](#_bookmark9)

[IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR 2](#_bookmark10)

[IO-10 REUNION DE ACLARACIONES 5](#_bookmark11)

[IO-11 EVALUACION DE OFERTAS](#_bookmark12) 5

[IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES](#_bookmark13) 9

[IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO](#_bookmark14) 9

[IO-14 FIRMA DE CONTRATO 9](#_bookmark15)

[SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION](#_bookmark16) 10

[CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO](#_bookmark17) 10

[CC-02 PLAZO CONTRACTUAL 1](#_bookmark18)0

[CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO 1](#_bookmark19)0

[CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO 1](#_bookmark20)1

[CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO 1](#_bookmark21)1

[CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION 1](#_bookmark22)0

[CC-07 GARANTÍAS 1](#_bookmark23)1

[CC-08 FORMA DE PAGO 1](#_bookmark24)2

[CC-09 MULTAS 1](#_bookmark25)2

[SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS 1](#_bookmark26)3

**SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES** **IO-01 CONTRATANTE**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional**No. LPN-009-2021**, que tiene por objeto la “Adquisición de Póliza de Seguros para los Vehículos propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social” (IHSS)) a Nivel Nacional.

#### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro, entre ***el IHSS***

y el licitante ganador.

#### IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Adquisición de Póliza de Seguro para los Vehículos propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social” (IHSS) a Nivel Nacional.

#### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en castellano, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al castellano, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: lobby del edificio administrativo, barrió abajo, Tegucigalpa

El día último de presentación de ofertas será**: LUNES 28 DE JUNIO DE 2021**

La hora límite de presentación de ofertas será: ***10:00 A.M.***

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

#### 

#### 

#### IO-05.1 CONSORCIO NO APLICA

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

#### IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 90 días contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

#### IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas. Oferta tendrá un período de validez de ciento (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas

#### IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los 90 días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

#### IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

* 1. Información Legal;

Se requiere presentar la documentación legal en original y en caso de presentar copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

* + 1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil.
    2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro de la propiedad de Inmueble y Mercantil.
    3. Copia autenticada de RTN del oferente y del representante legal.
    4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación.
    5. Formulario de Presentación de Oferta, firmado por el representante legal de la empresa.
    6. Garantía de Mantenimiento de Oferta con indicación de la cláusula obligatoria del dos (2%) del monto total ofertado.
    7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos
    8. **En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE**, **no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 3,** siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro**,** solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.
    9. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcandía Municipal del domicilio del oferente.
    10. Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcandía Municipal del domicilio de la empresa.
    11. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que acredite que la Compañía Aseguradora está autorizada para operar en Honduras, como una Institución de Seguros en el ramo de seguro de vehículos.
  1. Información Financiera
* Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos ***no deben ser menores al 20% del monto de su oferta*** pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
* Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020, por una firma auditora independiente o auditor externo.
* Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
  1. Información Técnica

 Declaración jurada debidamente autenticada expresando: Que los servicios que ofrece los prestara en cumplimiento con las condiciones de estas Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Coberturas, respuesta en el tiempo establecido para el reembolso de los reclamos.

* El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios de seguro de vehículos, por lo cual deberá de presentar copia de tres (3) constancias de cumplimiento en contratos de servicios iguales a los solicitados, en los últimos tres (3) años, y por un valor no menor al 20% del valor ofertado. Además debe de adjuntar los datos de teléfono, dirección y persona contacto.
* El oferente deberá proporcionar un listado de clientes de póliza de servicios iguales a los solicitados, en los últimos tres (3) años, y por un valor no menor al 20% del valor ofertado.
* El oferente deberá proporcionar un Listado de red de sus talleres de las principales ciudades (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba)
* Condiciones de la póliza a ofrecer
  1. Información Económica
* Presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios, con monto de prima anual debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa, indicando el deducible por cada cobertura solicitada.
* Lista de Precios, según el cuadro lista de precios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15 | | |  | Fecha:  **LP** No:  Alternativa No: |  |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| **Descripción de los Servicios** | **Número de vehículos** | **Costo Unitario por**  **prima anual** | **Costo total** | **Coberturas y Deducibles** | **Vigencia de la póliza** |
| **Póliza de Seguro de vehículos** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **COSTO TOTAL** |  |  |  |  |  |
|  | | | |  |  |

LISTA DE PRECIOS:

Nota: El Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, está exento del pago de Impuesto Sobre Venta, según **RESOLUCION E2019002786**

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

#### IO-10 REUNION DE ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas

Solicitudes las reciba el Comprador por lo menos 5 (cinco) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL.

*Período máximo para recibir aclaraciones*  **X de XX de 2021**

Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:

Atención: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

LPN-009-2021: “Adquisición de Póliza de Seguro para los Vehículos propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” a Nivel Nacional, en sobre sellado.

Dirección:

Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS. Edificio Administrativo del IHSS, Bo. Abajo, 6to. Piso

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Teléfono: 2222-6922

#### IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:1

* 1. FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ASPECTO VERIFICABLE | | | | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil. | | | | | | | |  |  |
| Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro de la propiedad de Inmueble y Mercantil. | | | | | | | |  |  |
| Copia autenticada de RTN del oferente y del representante legal. | | | | | | | |  |  |
| Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación. | | | | | | | |  |  |
| Formulario | de | Presentación | de | Oferta, | firmado | por | el |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Representante legal de la empresa. |  |  |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta con indicación de la cláusula obligatoria del dos (2%) del monto total ofertado. |  |  |
| La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos (si aplica). |  |  |
| Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcandía Municipal del domicilio del oferente. |  |  |
| Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcandía Municipal del domicilio de la empresa. |  |  |
| Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que acredite que la Compañía Aseguradora está autorizada para operar en Honduras, como una Institución de Seguros en el ramo de seguro de vehículos. |  |  |

* 1. FASE II, Evaluación Financiera

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos **no deben ser menores al 20% del monto de su oferta** |  |  |
| Presento Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 |  |  |
| Lista de precios, según el formulario |  |  |
| Autoriza que el Instituto Hondureño de seguridad social (IHSS) pueda verificar la documentación presentada |  |  |

1 Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

FASE III, Evaluación Técnica

* + 1. Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|  |  |  |
| El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios de seguro de vehículos, por lo cual deberá de presentar copia de tres (3) constancias de cumplimiento en contratos de servicios iguales a los solicitados, en los últimos tres (3) años, y por un valor no menor al 20% del valor ofertado. Además debe de adjuntar los datos de teléfono, dirección y persona contacto. |  |  |
| El oferente deberá proporcionar un listado de clientes de póliza de servicios iguales a los solicitados, en los últimos tres (3) años, y por un valor no menor al 20% del valor ofertado. |  |  |
| El oferente deberá proporcionar un Listado de red de sus talleres de las principales ciudades (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba) |  |  |
| Declaración jurada debidamente autenticada expresando: Que los servicios que ofrece los prestara en cumplimiento con las condiciones de estas Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Coberturas, respuesta en el tiempo establecido para el reembolso de los reclamos |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE **NO APLICA** | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. |  |  |
| Condicionado General |  |  |

* + 1. Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: ***NO APLICA***

De la muestra de ***[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida], [insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos,*** unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos:***]*** NO APLICA

Ensayo 1: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]***

Ensayo 2: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]*** Ensayo 3: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]*** Ensayo 4: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]*** Ensayo 5: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]***

Para superar esta fase, al menos ***[insertar número de unidades]*** de las ***[insertar número de unidades*** ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.***]***

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de ***[insertar nombre de entidad normativa]*** y observación de la ***[insertar nombre de entidad técnica]***

Solamente las ofertas que superen estas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

* 1. FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

#### IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

* + - Diferencias entre las cantidades establecidas por ***el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*** y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por ***el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).***
    - Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

***El Instituto Hondureño de Seguridad Social*** realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

#### El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

#### IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

#### El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta mejor evaluada.

#### Disposiciones Generales del Presupuesto 2020

**ARTÍCULO 75.**- En observancia a lo dispuesto en el segundo y tercero párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el Monto total del contrato, estableciéndose éste cero punto treinta seis por ciento (0.36%)

#### IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de ***10 días hábiles***, desde que la adjudicación quede en firme.

Antes de la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar la documentación siguiente, dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación; lo anterior en cumplimiento a los Art. N° 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 del Reglamento.

|  |
| --- |
| * ***Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.*** |
| * ***Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).*** |
| * ***Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE ( solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)*** |
| * ***Constancia de Solvencia de Aportaciones por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*** |

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

#### SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

#### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

***Instituto Hondureño de Seguridad Social*** nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

Coordinar la emisión de la Orden de Inicio;

1. Dar seguimiento a la entrega de la póliza correspondiente.
2. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista

#### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta por un periodo de 12 meses a partir de la firma y notificación de adjudicación.

#### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual, por el incumplimiento del servicio contratado.

#### CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación del Servicio se hará en: todo el territorio nacional en la cobertura de la póliza para seguro de los vehículos.

#### CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado a los vehículos detallados en los Anexos A y B que se adjuntan.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| descripción de servicios | Vigencia | Suma Asegurada |
| Anexo “A” | 1 Año |  |
| Anexo “B” | 1 Año |  |
|  |  |  |
|  | |  |

**APLICA**: Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo a requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de ***Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)***; bajo ninguna circunstancia ***el IHSS*** estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

#### CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION NO APLICA

Cada uno de las unidades a suministrar, deberá ***[insertar el procedimiento específico de recepción]***

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

#### CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. ( 2% del valor de la oferta)

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

* + Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
  + Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
  + Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar Vigente hasta tres

(3) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea quince meses a partir de la fecha de notificación.

* + Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO *NO APLICA*

* + Plazo de presentación: ***[insertar número de días]*** días hábiles después de la recepción final del suministro.
  + Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
  + Vigencia: ***[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]***

Contado a partir de la recepción final.

#### CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: NO APLICA

* + Plazo de presentación: ***[insertar número de días]*** días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
  + Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
  + Vigencia: ***[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]***

Contado a partir de la recepción final.

#### CC-08 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, pagará en un plazo de 15 días sin recargo, contados a partir de la recepción de los documentos de cobro la cantidad correspondiente a la Prima de La Póliza de Seguro de Vehículo del IHSS..

#### CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República, Vigente.

#### SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

**POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS**

**VEHÌCULOS ASEGURADOS SEGÚN ANEXO**

* + - ANEXO A: RESPONSABILIDAD CIVIL
    - ANEXO B: COBERTURA TOTAL

#### VIGENCIA

Doce (12) meses

#### ESPECIFICACIONES

La Póliza de Seguro deberá emitirse con cobertura de Responsabilidad Civil para los vehículos o motocicletas del (ANEXO A) y la cobertura para todo Riesgo o Cobertura total para los Vehículos o Motocicletas del (ANEXO B).

A Continuación se detalla la siguiente información:

**RIESGOS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ESPECIFICACIONES DE RIESGO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** | **SUMA ASEGURADA** |
| **A** | Colisiones y Vuelcos accidentales | Valor del Vehículo o Motocicleta |
| **B** | Incendio, rayo y auto ignición | Valor del Vehículo o Motocicleta |
| **C** | Huelgas, manifestaciones y/o revueltas desordenes populares, motines y cualquier otro evento o incidente similar | Valor del Vehículo o Motocicleta |
| **D** | Robo Total | Valor del Vehículo o Motocicleta |
| **E** | Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes | L.450,000.00 |
| **F** | Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas | L. 450,000.00 |
| **G** | Rotura de cristales por cualquier causa | Amparado, valor de su Reinstalación incluyendo accesorios |
| **H** | Ciclón, Huracán, tormenta tropical, inundación, granizo, terremoto, erupción volcánica, explosión, desbordamiento de ríos, caída de puentes, derrumbes y otros fenómenos análogos, así como sus daños por efectos colaterales | Valor del Vehículo o Motocicleta |
| **I** | Extensión Territorial | Honduras, con cobertura las 24 horas del día, durante los 365 días del año, durante la vigencia del Seguro. |
| **J** | Gastos médicos para ocupantes (Vehículos 5 pasajeros) (Motocicleta 1 Pasajero) para ambos tipos de cobertura | L.100,000.00 por Ocupante bajo un límite único y combinado, para ambos tipos de cobertura. |
| **K** | Gastos Médicos para ocupantes (Vehículos de 6 ocupantes en adelante), (Motocicleta 2 Pasajero), para ambos tipos de cobertura. | L.80,000.00 por Ocupante bajo un límite único y combinado, para ambos tipos de cobertura |
| **L** | Seguro por Muerte (por ocupante ) para ambos tipos de cobertura | L.400,000.00 para ambos tipos de cobertura |
| **M** | Seguro por Desmembramiento, incapacidad total y Permanente (por ocupante) | L.400,000.00 para ambos tipos de cobertura |
| **N** | Asistencia vial en todas sus formas y en todo el país | Amparado, con cobertura las 24 horas del día, durante los 365 días del año, durante la vigencia del seguro, para ambos tipos de cobertura. |
| **O** | Equipo Especial | Amparado, Valor de su Reinstalación, incluyendo accesorios. |
| **P** | Cobertura Efectiva independientemente de quien conduzca el Vehículo | Amparado, con cobertura las 24 horas del día, durante los 365 días del año, durante la vigencia del seguro, para ambos tipo de cobertura |

**ASISTENCIA PARA EL AUTO O MOTOCICLETA LAS 24 HORAS/365 DIAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ESPECIFICACIONES DE RIESGOS** | **SUMA ASEGURADA** |
| **1** | Remolque por evento a nivel nacional, incluyendo sus gastos | Sin límite |
| **2** | Averías mecánicas menores por evento (cambio de llantas, paso de corriente, suministro de combustible | Sin límite |
| **3** | Depósito y custodia del vehículo o motocicleta averiado por evento | Sin límite |
| **4** | Asesoría Legal | Sin límite |
| **5** | Traslado médico en ambulancia en caso de accidente | Sin límite |
| **6** | Cerrajería para el automóvil o motocicletas en caso de accidente y/o extravío de las llaves | Sin límite |
| **7** | Envío de ajustador en el lugar del accidente | Sin límite |

**DEDUCIBLE Y CO-ASEGURO**

|  |  |
| --- | --- |
| ESPECIFICACIONES DE RIESGO | DEDUCIBLE |
| RIESGO A | 1.75 % S/Suma Asegurada |
| RIESGO B | 1.75 % Mínimo L. 2,000.00 |
| RIESGO C | 1.75 % Mínimo L. 2,000.00 |
| RIESGO D | 20% de Coaseguro sobre el valor de la pérdida |
| RIESGO E | 1.75% S/Suma Asegurada |
| RIESGO F | 1.75% S/Suma Asegurada |
| RIESGO G | Hasta un veinte por ciento de Coaseguro (20%) sobre el valor de la pérdida (Valor de cada cristal reinstalado, incluyendo sus arcos, empaque, polarización y mano de obra) |
| RIESGO H | 1.75% S/Suma Asegurada |
| RIESGO I | No Aplica |
| RIESGO J | No Aplica |
| RIESGO K | No Aplica |
| RIESGO L | No Aplica |
| RIESGO M | No Aplica |
| RIESGO N | No Aplica |
| RIESGO O | 20% de Coaseguro sobre el valor de la pérdida |
| RIESGO P | Según Riesgo |

**Nota:**

Oferente deberá presentar junto con el cuadro de las primas de seguro por vehículo o motocicleta, el detalle de la oferta de su deducible por cada cobertura solicitada, según el listado anterior, indicando claramente su oferta detallada por cada uno de ellos.

**CO-ASEGURO**

1. Robo total 20% S/Suma Asegurada
2. Destrucción total 20% S/Suma Asegurada

**EXIMIR PAGO POR DEDUCIBLE**

En caso de accidente donde el IHSS no tenga responsabilidad de acuerdo a dictamen de tránsito, se deberá eximir el pago de deducible para los riesgos **A, B, C, D y H**

**GENERALIDADES**

1. En caso de robo o hurto, se solicita un Coaseguro del veinte por ciento (20%) y la Compañía Aseguradora pagará el ochenta por ciento (80%) de la suma Asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.
2. En caso de destrucción total, se solicita un Coaseguro del veinte por ciento (20%) y la Compañía Aseguradora pagará el ochenta por ciento (80%) de la Suma Asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de Introducción y Otros.
3. Si el Instituto Hondureño de Seguridad Social, retira definitivamente de circulación vehículos o motocicleta, incluidos en esta póliza o adquiera nuevas unidades, la Compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza (cálculo a prorrata).
4. Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al automóvil y motocicleta asegurado, por personas u otros vehículos o motocicletas, a nivel nacional.
5. Todos los vehículos y motocicletas, serán asegurados con su valor original, el cual será detallado mediante cuadros presentados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

**CLAUSULAS ESPECIALES A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

1. Restitución automática de suma asegurada por pago de reclamos, comprometiéndose El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando sean calculadas a Prorrata Temporis, con la misma tasa que se calculó originalmente dicha cobertura.
2. Amparo automático de nuevas unidades, queda entendido y convenido que en el caso que El Instituto Hondureño de Seguridad Social adquiera nuevas unidades, esta póliza se extender5à a cubrir automáticamente tales unidades a asegurar a las tasas contratadas, El Instituto Hondureño de Seguridad Social, estará obligado a dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha de adquisición de tales unidades pagando la prima que corresponda, calculadas a Prorrata Temporis. Asimismo la Compañía deberá cubrir aquellas unidades que hayan estado aseguradas con otra Compañía al momento de su compra y la cobertura haya vencido, la Compañía adjudicada deberá dar cobertura a partir del momento del vencimiento del otro contrato Póliza previo aviso del Instituto Hondureño de Seguridad Social.
3. Atención de Reclamos de vehículos aun y cuando la póliza de autos se encuentre con algún saldo pendientes en las primas.
4. Cláusula Errores no intencionales: Queda entendido y convenido que no obstante lo que expresa las condiciones generales de la póliza si el Instituto Hondureño de Seguridad Social, omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o si se incurre en algún Error u Omisión, acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si se comprueba el incumplimiento de las mismas; la Compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la Omisión, error, incumplimiento Declaración inexacta tan pronto como llegue a su conocimiento y pagará a la Compañía de Seguros la prima adiciona que en su caso pueda responder.

**OTRAS CONDICIONES ANEXAS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

1. En caso de reclamo de rotura de cristal incluirá sus marcos o venas, empaques y polarización de Cristales, cuando aplique.
2. Plazo para pagar reclamaciones: En el caso de pérdida total será de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación del reclamo.
3. El Instituto Hondureño de Seguridad Social se reserva el derecho de estacionar vehículos donde considere conveniente, sin afectar la cobertura del Seguro.
4. Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al vehículo asegurado, por personas y otros vehículos.
5. Si por razones de servicio el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) retira definitivamente vehículos incluidos en esta póliza o adquiere nuevas unidades, la Compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas de la póliza, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza, El Asegurado estará obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los cinco (05) días hábiles, posteriores a la alta o baja de la póliza. Queda entendido y convenido que al momento de presentar un reclamo, la Aseguradora asumirá la responsabilidad aun cuando La Institución no haya hecho efectiva la totalidad del pago de la prima.
6. Asistencia en caso de accidentes y otros imprevistos, el servicio debe incluir, ajustador de reclamos a bordo, Asistencia de Siniestros Legal, técnica y Ambulancia, con apoyo en todo el territorio nacional, con cobertura las 24 horas del día, durante los 365 días del año, durante la vigencia del Seguro.
7. En el caso de que la Compañía de Seguros, no cumpla con rapidez y diligencia con la prestación del Servicio de Auto Asistencia, sea por avería, accidente o asesoría legal en el término de 2 horas dentro de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba y 3 horas para el resto de las ciudades y Municipios, la Compañía Aseguradora deberá reconocer automáticamente el costo en que incurre el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en la prestación del servicio dejado de recibir, lo que serán posteriormente reembolsados en su totalidad por La Compañía de Seguros en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.
8. En relación a los riesgos cubiertos, en el caso de colisiones y/o vuelcos accidentales, la Compañía Aseguradora se hará cargo de todos los gastos de remolque necesarios para el traslado del o de los vehículos accidentados, hasta el lugar que hayan de ser reparados, o donde indique el Instituto Hondureño de Seguridad Social, independientemente de la distancia y lugar de los mismos.
9. La Compañía Aseguradora cubrirá los costos de estacionamiento de los vehículos o Motocicletas pertenecientes al Instituto Hondureño de Seguridad Social, que por determinación de las autoridades después de un accidente, deban ser retenidos en algún parqueo privado (o de tránsito)

**RECLAMOS**

1. Todos los reclamos que se presenten como amparados bajo la póliza que se suscriba con el Instituto Hondureño de Seguridad Social, como consecuencia de esta licitación, se deberán presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del accidente. Esto contemplando el llamado de auxilio en atención de aviso de siniestro.
2. La Cobertura será efectiva aun cuando los vehículos sean prestados a otras personas o Instituciones privadas o del estado.
3. El Plazo para pagar reclamaciones en caso de Pérdidas Total, será treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de haberse presentado el Reclamo a la Compañía Aseguradora, y para las pérdidas parciales será de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha antes señalada.
4. Si existiere saldo de Primas por pagar el momento de presentar un Reclamo, esto no será motivo para que la Compañía de Seguros pare, posponga, rechace o niegue el Reclamo, por lo tanto, se seguirá con el trámite del mismo de manera normal y cumplirá con los plazos establecidos para su liquidación.
5. **EXIMIR PAGO POR DEDUCIBLE:** En caso de accidente donde el Instituto Hondureño de Seguridad Social, no tenga responsabilidad de Acuerdo a Dictamen de Tránsito, se deberá eximir el pago del deducible para los riesgos **A,B,C,D y H**

**CONDICIONES GENERALES DE LOS RIESGOS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

1. **COLISIONES Y VUELCOS ACCIDENTALES**

Los daños materiales que sufran el automóvil o motocicleta asegurado a consecuencia de vuelcos, accidentes o colisiones con otro vehículo, bienes muebles o inmuebles o semovientes serán reconocidos por la Compañía en los términos de las Bases de Licitación y el Contrato respectivo, La Compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesario para el traslado de automóvil o motocicleta asegurado hasta el lugar en que será reparado, o donde indique el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

1. **INCENDIO, RAYO Y AUTO IGNICION**

Los daños materiales ocasionados al automóvil o motocicleta asegurado, a consecuencia del incendio accidental, rayo o auto ignición. Este riesgo será reconocido por La Compañía siempre y cuando sea producto de esas consecuencias.

1. **HUELGAS, MANIFESTACIONES Y/O REVUELTAS DESORDENES POPULARES, MOTINES Y CUALQUIER OTRO EVENTO O INCIDENTE SEMILAR.**

Los daños materiales que sufran el automóvil o motocicleta causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o manifestaciones populares.

La pérdida o daños causados por guerra civil y los daños que sobrevenga como consecuencia de estos acontecimientos, mientras el automóvil o motocicleta descrito sea usado para cualquier servicio militar o policiaco con o sin consentimiento del asegurado, cuando el automóvil motocicleta asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, para, disturbio de carácter obrero o manifestación popular.

1. **ROBO TOTAL**

Queda asegurado el robo total de automóvil o m motocicleta asegurado, robo de cualquiera de sus artes, útiles o accesorios, aun cuando el robo parcial sea una consecuencia del robo total del automóvil o motocicleta.

1. **RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES**

La responsabilidad legal del Asegurado, causada por el uso del automóvil o motocicleta asegurado, por el valor real de daños materiales o vehículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes siempre y cuando no sean propiedad del Asegurado.

1. **RESONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS**

La responsabilidad civil del Asegurado como consecuencia de atropello accidental o daños causados por accidente dentro de otro vehículo, usando el automóvil o motocicleta asegurado, es decir:

La Indemnización legal que deba pagar el Asegurado, Los Gastos de curación y/o entierro en su caso, de las personas atropelladas o golpeadas accidentalmente por el automóvil o motocicleta asegurado.

Las costas a que haya sido condenado el Asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.

1. **ROTURA DE CRISTALES POR CUALQUIER CAUSA**

La rotura que puedan sufrir, por cualquier circunstancia los cristales del equipo usual (estándar) del automóvil asegurado.

1. **CICLON,HURACÀN, TORMENTA TROPICAL, INUNDACIÒN, GRANIZO, TERREMOTO,ERUPCIÒN VOLCÀNICA, EXPLOSIÒN, DESBORDAMIENTO DE RÌOS, CAÌDA DE PUENTES, DERRUMBES Y OTRO FENÒMENOS ANÀLOGOS, ASÌ COMOSUS DAÑOS POR EFECTOS COLATERALES.**

Los daños materiales que sufran el automóvil o motocicleta asegurado, directamente por ciclón, huracán, granizo, temblor, erupción volcánica, inundación (desbordamiento de ríos, lagos o esteros) derrumbe, hasta por la suma asegurada bajo los riesgos “**A”, “B” , “C” y “H”**

1. **EXTENSION TERRITORIAL**

Honduras

1. **GASTOS MÈDICOS PARA OCUPANTES (VEHÌCULO 5 PASAJEROS), (MOTOCICLETA 1 PASAJERO), PARA AMBOS TIPO DE COBERTURA**

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo o motocicleta, ya sea en accidente de tránsito ocurridos o como consecuencia del robo total perpetrado del vehículo o motocicleta con uso de violencia, mientras se encuentren dentro del comportamiento, caseta o cabina, asiento destinados al transporte de personas.

1. **GASTOS MÈDICOS PARA OCUPANTES (VEHÌCULOS DE 6 OCUPANTES EN ADELANTE), (MOTOCICLETA 2 PASAJERO), PARA AMBOS TIPOS DE COBERTURA.**

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo o motocicleta, ya sea en accidentes de tránsito ocurridos o como consecuencia del robo total perpetrado del vehículo o motocicleta con uso de violencia, mientras que se encuentren dentro del comportamiento, caseta o cabina, asiento destinados al transporte de personas.

1. **SEGURO POR MUERTE (POR OCUPANTE) PARA MABOS TIPOS DE COBERTURA**

El Seguro de muerte o también conocido como seguro de muerte accidental, paga el beneficio de un Asegurado cuando una persona muere a causa de un accidente. No cubre la muerte natural en casos de mala salud, enfermedades graves ni el suicidio.

1. **SEGURO POR DESMEMBRAMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (POR OCUPANTE)**

Incapacidad Temporal, es aquella que imposibilita al accidentado para desempeñar todas y cada una de las actividades diarias de su trabajo u ocupación habitual en forma transitoria. Este seguro de indemnización por incapacidad temporal, garantiza al asegurado el cobro de una cantidad establecida previamente, si sufre un accidente, en uno de los vehículos o motocicleta del Instituto Hondureño de Seguridad Social en la Póliza de Autos, en función de un baremos específico y en un sólo pago.

Incapacidad Permanente, Invalidez Total y Permanente 2/3: La Pérdida o disminución de las fuerzas físicas o intelectuales que sufra el asegurado producto de un accidente en uno de los vehículos o motocicletas del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Asegurados en la Póliza de Autos y motocicletas y que ocasione un menoscabo irreversible de, al menos 2/3 (dos tercios) de su capacidad de trabajo.

1. **ASISTENCIA VIAL EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL PAÌS**

La Compañía de seguros proveerá la asistencia para el vehículo y a las personas las 24 horas los 365 días del año por accidente o avería del vehículo, se le deberá proporcionar uno de los siguientes tres servicios, a elección del asegurado una vez que el asegurado haya reportado su solicitud de asistencia, si el vehículo asegurado ya ha sido remolcado a la ciudad de residencia del beneficiario, no aplicarán estos servicios:

1. Remolque del vehículo: En caso que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, se ofrecerá la asistencia enviando una grúa y se hará cargo de remolque hasta la ciudad de Tegucigalpa o San Pedro Sula, previa autorización de ésta, cobertura del servicio en todo el territorio nacional.
2. Auto Vial Básico: Enviar a un prestador de servicios para atender eventualidades que consistan en el paso de corriente del vehículo, cambio de llanta o abasto de combustible.
3. Asistencia por movilización de vehículo: En caso de avería o accidente de vehículo, ocurridos desde o kilómetros de la ciudad del lugar de trabajo asignado del vehículos del Instituto Hondureño de Seguridad social.
4. **EQUIPO ESPECIAL**

Los daños materiales que sufra el equipo especial que posee el automóvil o ambulancia, cuyos riesgos y daños ampara la póliza, se solicita realizar una visita de campo, para la valoración, toma de fotografía, inventarios de los mismos, en apoyo de la unidad de Biomédica del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

1. **COBERTURA EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN CONDUZCA EL VEHÌCULO**

La compañía de seguros proveerá la asistencia para el vehículo y a las personas las 24 horas los 365 días del año por accidente independientemente quien conduzca el vehículo, cumpliendo siempre con las disposiciones de autorización (Licencia) de Tránsito para ambos tipo de cobertura.

**OTROS SERVICIOS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA**

* 1. Asesoría de la denuncia de robo total de vehículos o motocicleta: En caso de robo total del vehículo o motocicleta asegurado, la aseguradora proporcionará toda la información y apoyo necesario sobre el procedimiento de la denuncia ante las autoridades competentes. La Aseguradora, no realizará trámites ni gestiones en nombre del asegurado sin que este tenga conocimiento de ello.
  2. Envío de ambulancia: En caso de que a causa de un accidente resultaren heridos los ocupantes del vehículo o motocicleta asegurado y/o terceros afectados, la Aseguradora coordinará el traslado en ambulancia al hospital idóneo más cercano.- Este servicio no tiene límite económico para los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros y será válido en todo el territorio Hondureño.
  3. Depósito y Custodia de vehículos o motocicleta: En caso que por accidente o avería del vehículo o motocicleta sea necesario su resguardo, la aseguradora gestionará y asumirá los costos del estacionamiento por evento.
  4. Cerrajería de Automóvil o Motocicleta: En caso de pérdida o extravío de las llaves del vehículo o motocicleta asegurado, la Aseguradora gestionará y asumirá los costos por evento; asimismo cubrirá la apertura de puertas y de encendido del mismo.
  5. Envío de ajustador al lugar del accidente: En caso que el vehículo o motocicleta sufra un accidente la aseguradora enviará un ajustador al lugar del siniestro.
  6. Asistencia Legal: Prestación de Servicios de Asesoría Legal. Esto implica asistencia en todos los casos, mencionando en forma ilustrativa y no limitativa los siguientes: todas las audiencias ante el Juez de Tránsito, en caso de decomiso del vehículo o motocicleta, y en siniestros con heridos o fallecidos para hacer todas las gestiones ante las autoridades competentes para tratar en lo posible de evitar la detención del empleado conductor del vehículo o motocicleta empleado del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

**NO SE ACEPTARAN CLAUSULAS EN LAS PÒLIZAS QUE CONTRAVENGAN O CAMBIEN LOS RIESGOS A CUBRIR SOLICITADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.**

**DOCUMENTOS TECNICOS DEL OFERENTE**

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de orden técnico:

1. Constancias: Presentar tres constancias de calidad y satisfacción de los servicios ofrecidos a diferentes clientes de pólizas de seguro de vehículos, durante los últimos tres (03) años.
2. Listado de clientes de póliza de seguro de vehículos de los últimos tres (03) años
3. Listado de red de sus talleres de las principales ciudades (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba)
4. Aceptación de las condiciones y especificaciones técnicas del pliego de Condiciones, debidamente autenticada (DS) (Ver Anexo)
5. Cuadro de Propuesta Económica: Deberá contener la descripción de cada vehículo y su respectivo desglose

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO A** | | | | | | | | | | | | | |
| **VEHICULOS INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL** | | | | | | | | | | | | | |
| **Tipo de Seguro: Responsabilidad Civil** | | | | | | | | | | | | | |
| **No.** | **Marca** | **Modelo** | **Chasis** | **Motor** | **Tipo** | **Color** | **Año** | **Placa** | **UBICACION** | | **Valor Estimado** | **Responsabilidad Civil** |
| 1 | Toyota | RZH1141-BRMRS | RZH114-7006848 | 1RZ3212140 | Hiace-Bus | Blanco | 2003 | S/P | Oficina Administrativa | San Pedro Sula | L 289,587.31 | Responsabilidad Civil |
| 2 | Toyota | RZH1141-BRMRS | RZH114-7100407 | 1RZ3040391 | Hiace-Bus | Blanco | 2003 | N-09146 | Oficina Administrativa | Tegucigalpa | L 233,232.55 | Responsabilidad Civil |
| 3 | Mitsubishi | L300 | JMYHNP15W4A001476 | 4D56KS0807 | Minibús | Azul | 2004 | N-08803 | Oficina Administrativa | Tegucigalpa | L 288,500.71 | Responsabilidad Civil |
| 4 | Mitsubishi | L300 | JMYHNP15W4A0011574 | 4D56KS5323 | Minibús | Blanco | 2004 | N-08802 | Adulto Mayor | Tegucigalpa | L 288,500.71 | Responsabilidad Civil |
| 5 | Mitsubishi | L300 | JMYHNP15W4A001559 | 4D56KS53534 | Minibús | Beige | 2004 | N-08801 | Rehabilitación Física | San Pedro Sula | L 288,500.71 | Responsabilidad Civil |
| 6 | Mitsubishi | L300 | JMYHNP15W4A001424 | 4D56KS1795 | Minibús | Dorado | 2004 | N-08800 | Oficina Administrativa | Tegucigalpa | L 288,500.71 | Responsabilidad Civil |
| 7 | Toyota | LN145L-TRMDS | JTFAD42680-0093729 | 2L-5491710 | Hilux | Blanco | 2004 | N-08798 | Oficina Administrativa | Tela | L 198,871.60 | Responsabilidad Civil |
| 8 | Peugeot | Partner | VF3GBWJYB96061646 | 10DXFR6012964 | Panel | Blanco | 2004 | N-08017 | Unidad Cirugía Ambulatoria | Tegucigalpa | L 166,613.77 | Responsabilidad Civil |
| 9 | Nissan | FRONTIER | JN1AHGD22Z0031108 | TD27717242 | Pick Up | Blanco | 2003 | N-07916 | Hospital Especialidades | Tegucigalpa | L 182,000.00 | Responsabilidad Civil |
| 10 | Nissan | FRONTIER | JN1AHGD22Z0031101 | TD27716  930 | Pick Up | Blanco | 2003 | N-07915 | Clínica Periférica | Calpules/Villa Nueva | L 182,000.00 | Responsabilidad Civil |
| 11 | Nissan | FRONTIER | JN1AHGD22Z0031119 | TD27717547 | Pick Up | Blanco | 2003 | N-07914 | Hospital Regional del Norte | San Pedro Sula | L 182,000.00 | Responsabilidad Civil |
| 12 | Nissan | FRONTIER | JN1CHGD22Z0736504 | TD27724745 | Pick Up | Plateado | 2003 | N-07913 | Oficina Administrativa | Tepeaca | L 249,900.00 | Responsabilidad Civil |
| 13 | Nissan | FRONTIER | JN1AHGD22Z0031112 | TD27717358 | Pick Up | Blanco | 2003 | N-07912 | Oficina Administrativa | Tegucigalpa | L 182,000.00 | Responsabilidad Civil |
| 14 | Mitsubishi | 97 | JMYJNK140VP000412 | 4DSGHL2087 | Pick Up | Blanco | 1997 | N-05421 | Oficina Administrativa | Choluteca | L 85,000.00 | Responsabilidad Civil |
| 15 | Mitsubishi | 97 | JMYJNK140VP000376 | 4DSGHK9966 | Pick Up | Blanco | 1997 | N-05417 | Oficina Administrativa | Choloma | L 85,000.00 | Responsabilidad Civil |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO ANEXO B** | | | | | | | | | | | | | |
| **VEHICULOS INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL** | | | | | | | | | | | | | |
| **Inventario General de Vehículos 2019** | | | | | | | | | | | | | |
| **Tipo de Seguro: Cobertura Total** | | | | | | | | | | | | | |
| **No.** | **Marca** | **Modelo** | **Chasis** | **Motor** | **Tipo** | **Color** | **Año** | **Placa** | **ubicación** | | **Valor Estimado** | **Cobertura Total** | | |
| **Valor estimado** | |
| **1** | Suzuki | H4 | JS1SH42A592101478 | H402181249 | Motocicleta | Blanco | 2009 | SIN PLACA | Oficina Administrativa, | Tegucigalpa | 53.034.00 | Cobertura Total | | |
| **2** | Suzuki | APV | MHYDN71V69J303163 | G16AID-148953 | Minibús | Gris | 2009 | SIN PLACA | Oficina Administrativa, | SPS/Naco | 262,614.00 | Cobertura Total | | |
| **3** | Hyundai | Ambulancia | KMFWBX7HACU390175 | D4BHB047249 | Ambulancia | Blanco | 2012 | S/P | Periférica 1, | Tga. | 600,000.00L. | Cobertura Total | | |
| **4** | Hyundai | Ambulancia | KMFWBX7HACU400566 | D4BHB054853 | Ambulancia | Blanco | 2012 | S/P | Hospital de Especialidades | Tga. | 600,000.00L. | Cobertura Total | | |
| **5** | Hyundai | Ambulancia | KMFWBX7HACU433110 | D4BHB076464 | Ambulancia | Blanco | 2012 | S/P | Rehabilitación Física | San pedro sula | 600,000.00 | Cobertura Total | | |
| **6** | Hyundai | Ambulancia | KMFWBX7HACU389404 | D4BHB046833 | Ambulancia | Blanco | 2012 | S/P | HGE. | Tegucigalpa | 600,000.00L. | Cobertura Total | | |
| **7** | Hyundai | Ambulancia | KMFWBX7HACU443159 | D4BHB080152 | Ambulancia | Blanco | 2012 | S/P | Periférica 3, | Tegucigalpa | 600,000.00 | Cobertura Total | | |
| **8** | Toyota | WU412L-TKMRB | JHFUJ10780-0002523 | W04D-TN12776 | Camión | Blanco | 2008 | N-09731 | Almacén Central, | Tga. | 433,768.50 | Cobertura Total | | |
| **9** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MROFR22G800653442 | 2KD-7575129 | Pick Up | Blanco | 2008 | N-09730 | Oficina Administrativa | Tegucigalpa | 346,443.30 | Cobertura Total | | |
| **10** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22G800529428 | 2KD-7575169 | Pick Up | Blanco | 2008 | N-09729 | Oficina Administrativa, | Danlí | 346,443.30L. | Cobertura Total | | |
| **11** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22GX00651563 | 2KD-7552278 | Pick Up | Blanco | 2008 | N-09728 | Oficina Administrativa | Tegucigalpa | 346,443.30L. | Cobertura Total | | |
| **12** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22G300655552 | 2KD-7603782 | Pick Up | Blanco | 2009 | N-09726 | Periférica 3, | Tegucigalpa | 346,443.30L. | Cobertura Total | | |
| **13** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22G200655980 | 2KD-7609870 | Pick Up | Blanco | 2009 | N-09724 | Periférica 2, | Tga. | 346,443.30L. | Cobertura Total | | |
| **14** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22G800530207 | 2KD-7606646 | Pick Up | Blanco | 2009 | N-09723 | HGE, | Tga. | 346,443.30L. | Cobertura Total | | |
| **15** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22G600655321 | 2KD-7600259 | Pick Up | Blanco | 2009 | N-09722 | Oficina Administrativa | Siguatepeque | 346,443.30L. | Cobertura Total | | |
| **16** | Toyota | KUN25L- HRMDH | MR0FR22G600529959 | 2KD-7597472 | Pick Up | Blanco | 2009 | N- 09721 | Oficina Administrativa | Comayagua | 346,443.30L. | Cobertura Total | | |
| **17** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22G000656920 | 2KD-7621264 | Pick Up | Blanco | 2009 | N- 09720 | Administración | Naco | 346,443.30L. | Cobertura Total | | |
| **18** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22G200530560 | 2KD-7618922 | Pick Up | Blanco | 2009 | N-09718 | Hospital Regional, del Norte | San Pedro Sula | 346,443.60 | Cobertura Total | | |
| **19** | Toyota | KZJ120L-GKMGT | JTEBY25J70-0019838 | 1KZ-1139679 | Prado | Gris | 2004 | N-08797 | Dirección Ejecutiva, | Tga. | 387,318.00 | Cobertura Total | | |
| **20** | Toyota | KZJ120L-GKMGT | JTEBY25170-0019817 | 1KZ-1139564 | Prado | Plateada | 2004 | N-08796 | Sub Dirección, | Tga. | 387,318.00 | Cobertura Total | | |
| **21** | Toyota | KZ120L-GKMGT | JTEBY25J70-0019977 | 1KZ-1140756 | Prado | Blanco | 2004 | N-08795 | Dirección IVM,. | Tegucigalpa | 387,318.00 | Cobertura Total | | |
| **22** | Toyota | HZJ178L-RJMRS | JTERB71J700027189 | MD28E94201010 | Ambulancia | Blanco | 2005 | N-08598 | Oficina Administrativa | Tocoa | 400,000.00 | Cobertura Total | | |
| **23** | Toyota | KUN25L-HRMDH | MR0FR22G000657212 | 2KD-7625581 | Pick Up | Blanco | 2009 | N-09719 | Oficina Administrativa, | La Ceiba | 387,318.00 | Cobertura Total | | |
| **24** | Ford | 2003 | 1FDSS34F43HB43393 | 1FDSS34F43HB43393 | Ambulancia | Blanco | 2003 | N-07924 | HRN | SPS | 1,000,000.00 | | Cobertura Total | |
| **25** | Toyota | Land Cruiser Ambulancia | JTERB71J500091683 | 1HZ0893672 | Ambulancia | Blanco | 2017 | N-12690 | Hospital de Especialidades | Tegucigalpa | 1,200,978.82 | | Cobertura Total | |
| **26** | Toyota | Land Cruiser Ambulancia | JTERB71J600091580 | 1HZ0893277 | Ambulancia | Blanco | 2017 | N-12687 | Periférica 1 | Tegucigalpa | 1,200,978.82 | | Cobertura Total | |
| **27** | Toyota | Land Cruiser Ambulancia | JTERB71J600091675 | 1HZ0893638 | Ambulancia | Blanco | 2017 | N-12685 | Maternidad Villa Nueva | Villa Nueva/Calpules | 1,200,978.82 | | Cobertura Total | |
| **28** | Toyota | Land Cruiser Ambulancia | JTERB71J600091689 | 1HZ0893682 | Ambulancia | Blanco | 2017 | N-12689 | Oficina Administrativa | Choloma | 1,200,978.82 | | Cobertura Total | |
| **29** | Toyota | Land Cruiser Ambulancia | JTERB71J600091708 | 1HZ0893763 | Ambulancia | Blanco | 2017 | N-12688 | Hospital Regional, del Norte | San Pedro Sula | 1,200,978.82 | | Cobertura Total | |
| **30** | Toyota | Land Cruiser Ambulancia | JTERB71J600091693 | 1HZ0893695 | Ambulancia | Blanco | 2017 | N-12686 | Hospital Especialidades | Tegucigalpa | 1,200,978.82 | | Cobertura Total | |
| **31** | Toyota | Land Cruiser Ambulancia | JTERB71J600091709 | 1HZ0893766 | Ambulancia | Blanco | 2017 | N-12691 | Hospital Regional, del Norte | San Pedro Sula | 1,200,978.82 | | Cobertura Total | |
| **32** | Toyota | Land Cruiser Ambulancia | JTERB71J600091712 | 1HZ0893778 | Ambulancia | Blanco | 2017 | N-12692 | Periférica 02/ Choluteca | Tegucigalpa | 1,200,978.82 | | Cobertura Total | |

**Formulario de Información sobre el Oferente NO APLICA**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.*

*No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]* |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]* |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]* |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [*indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]* |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]* |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*  ٱ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.  ٱ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.  ٱ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09. |

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio NO APLICA

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio *[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]* |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]* |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]* |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]* |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]*  Números de teléfono y facsímile*: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]*  Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]* |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*  ٱ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.  ٱ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09. |

*Formulario de Presentación de La Oferta*

*(El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.*

*No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones)*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LP No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No*. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
2. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios ];*
3. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro
4. a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
5. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

1. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
2. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
3. La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos
4. los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

o tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

1. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
2. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

1. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
2. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día del mes del año *[indicar la fecha de la firma]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo , mayor de edad, de estado civil , de nacionalidad , con domicilio en

y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las

empresas que lo integran) , por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

1. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de , Departamento de , a los días de mes de

de . Firma:

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

*Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15*

Fecha:

LP N.-

Alternativa No:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 3 | 4 | 5 |  |  | |
| **Descripción de los Servicios** | **Número de vehículos** | **prima anual** | **prima total** | **Coberturas y Deducibles** | **Vigencia** |
| ***Póliza de Seguro de Vehículos***  ***Cobertura total Responsabilidad Civil. ANEXO A*** |  |  |  |  |  |
| **Póliza de Seguro de vehículos Cobertura Total , ANEXO B** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **COSTO TOTAL PRIMA SEGURO DE VEHICULOS ANUAL** |  |  |  |  |  |
|  | | | | |  | |  |

### FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

#### NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº**

**FECHA DE EMISION:**

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

**DIRECCION Y TELEFONO:**

**Fianza / Garantía** a favor de , para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

#### SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

**VIGENCIA De: Hasta:**

**BENEFICIARIO:**

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de , Municipio de , a los del mes de del año .

#### FIRMA AUTORIZADA

**Autorización del Fabricante NO APLICA**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los* ***DDL****.]*

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: [*indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 8 de las Condiciones del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]* Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]* Cargo: [*indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día de de 200 *[fecha de la firma]*

# Formularios del Contrato

## Contrato

**CONTRATO ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01- 2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo Nº PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, , y de este domicilio con dirección en xxxxx\_, con número de celular , y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD**

**.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número del \_\_ de \_ de, ante los oficios del notario .; inscrito bajo el tomo \_, numero del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ; RTN No en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD……** el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta “EL INSTITUTO” que mediante Resolución Nº de la Comisión Interventora del de de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)\_\_\_\_\_\_\_\_ derivado de la Licitación **Privada N° LPN-009-2021, adjudicó** lo siguiente: (**describir las condiciones especiales)**

#### SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y

**FORMA DE PAGO**; el valor de la prima por los servicios a suministrar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxx\_**LEMPIRAS EXACTOS (L** ). El valor de la prima a pagar será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el objeto de gasto (Reglón xxxxxx) del presupuesto del “INSTITUTO” para el año **fiscal 2021**, se harán **un (1)** pago en moneda nacional (Lempiras), posterior a la entrega de la póliza respectiva. El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará a la solicitud, el recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; copia de la póliza firmada, copia contrato y copia garantía de cumplimiento, cuya vigencia será a partir de la Notificación de adjudicación. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos por aumento o disminución del número de vehículos amparados en la

póliza de seguro; **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION**; Los servicios de cobertura de la póliza de seguro de vehículos serán por un año a partir de la notificación de adjudicación; **QUINTA: GARANTIA DECUMPLIMIENTO**; Diez días después de la firma de este contrato, y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; **SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; **SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA**; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este; “**OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **NOVENA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato descritos en la cláusula PRIMERA “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa 0.36% por cada día de atraso del pago de una indemnización cuando se haya presentado toda la documentación legal respectiva, entendiéndose atraso dos meses después de que el INSTITUTO haya enterado toda la documentación requerida para la indemnización. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte; **DECIMA: RELACIONES LABORALES**; “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicio descritos en la cláusula primera, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO”,” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato**; DECIMOPRIMERA** :CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o** reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, son causas de resolución de este contrato; **DECIMO SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”,, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio***;* DECIMO TERCERA : VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de la notificación de adjudicación , por un periodo de 12 meses; **DECIMO CUARTA : DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por la invitación a participar, en la Licitación Pública Nacional Nº LPN-009-2021, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, la póliza suscrita así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMO QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2020 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°171-2019 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2020, se transcribe el **Artículo 77** del mismo que **textualmente indica**: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público; DECIMO SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. **DECIMO SEPTIMA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL,EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente , imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, que consta de xx folios, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los --------

--- días del mes de ------- del año dos mil veinte.

#### Nota: Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

**Dr. Richard Zablah XX**

**Director Ejecutivo Representante Legal**

* 1. **Garantía de Cumplimiento**

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO Nº:**

**FECHA DE EMISION:\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO:\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Fianza / Garantía a favor de , para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ ” ubicado en

.

#### SUMA

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:**

**VIGENCIA De: Hasta:**

**BENEFICIARIO:**

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de , Municipio de

, a los del mes de del año .

#### FIRMA AUTORIZADA



**Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional

**LPN N° 009-2021**

**“ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS) A NIVEL NACIONAL”.**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2021 a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Póliza de Seguro para Los Vehículos Propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a Nivel Nacional”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento*.*

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud por escrito en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día miércoles 19 de mayo de 2021, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas del IHSS Nos. Banco Atlántida (Cuenta No.1100118882); Banco Credomatic (Cuenta No. 730258371); Banco del País (Cuenta No. 01-599-000342-4); Banco FICOHSA (Cuenta No.12102519); Banco Lafise (Cuenta No.102101004761) Banco de Occidente (Cuenta No. 11-422-000035-9).- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn/)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)) Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo, primer piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.,C.A. hasta las 10:00 a.m. del día lunes 28 de junio de 2021y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, igualmente en presencia de los representantes del Instituto Hondureño se Seguridad Social, (IHSS) nombrados al efecto. Las ofertas que se presenten fuera del plazo señalado serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de Una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., mayo, 2021

Dr. Richard Zablah Asfura

Director Ejecutivo